

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 314/2010

DEROGADA por Acordada 6/2016.

Viedma, 26 de mayo de 2010.

VISTO el Expte. Nro. AG-10-0600, caratulado “**ADMINISTRACIÓN GENERAL s/ IMPLEMENTACIÓN REESCALAFONAMIENTO EMPLEADOS ESCALAFÓN “D” SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO**”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Superior Tribunal de Justicia, mediante Resolución 926/07, ha dispuesto, en atención a las postergaciones de la denominada “carrera judicial” a raíz de la emergencia del Estado de la última década, un gradual, racional y sostenido avance hacia su normalización en orden al Reglamento Judicial, con sus diversos escalafones y categorías, comenzando por el escalafón judicial, cuyo proceso está culminando.

Que en ese orden, se ha formulado una propuesta que abarque al personal del Escalafón de Servicios Generales y Mantenimiento, de manera tal que dichos agentes también sean incorporados al plan de recomposición de la carrera judicial oportunamente establecido en la citada Resolución 926/07.

Que dicha propuesta contempla el ascenso, en el corriente año 2010 de una categoría a todos aquellos agentes que pertenecen al Escalafón de Servicios Generales y Mantenimiento, con excepción de los que ya tienen la categoría de Auxiliar Mayor o Auxiliar Superior, otro ascenso en iguales condiciones durante el año 2011 y establecer que posteriormente se repetirá el sistema cada cinco años, por lo que la tercer etapa se desarrollará en el año 2016 y así sucesivamente.

Que asimismo se considera razonable establecer que para acceder a las categorizaciones que arriba se detallaron, los agentes deben contar con una antigüedad de al menos 5 años en el escalafón para el primer ascenso, previo cumplimiento del procedimiento fijado por el art. 17 del Reglamento Judicial.

Que en ese orden corresponde modificar el citado art. 17, en cuanto a determinar que para el caso de los agentes que no se desempeñan bajo la órbita de los Tribunales de Superintendencia General, la propuesta de ascenso será efectuada por el Administrador General.

Que en atención a que los agentes dejarán de percibir otras bonificaciones producto de la categorización, resulta oportuno prorrogar hasta que se resuelvan los ascensos previstos para el año 2011, lo dispuesto por Resolución 650/2006.

Que a efectos de implementar lo resuelto en la presente, la Administración General deberá coordinar, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo establecido en el Art. 17 del Reglamento Judicial, fijando plazos que permitan efectivizar los ascensos a partir del 01/10/2010.

Que se ha consultado a la Comisión Directiva del SITRAJUR la presente propuesta, quienes han prestado conformidad a la misma (fs. 6/8).

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1ero.- APROBAR la propuesta de recategorización del personal del escalafón D “Servicios Generales y Mantenimiento”, que reviste en las categorías de “Auxiliar Ayudante”, “Auxiliar de Segunda” y “Auxiliar de Primera”, estableciendo el ascenso de una categoría en el año 2010, para todos los agentes que cuenten con una antigüedad mínima de 5 años al 30/06/2010 en el escalafón, y previo cumplimiento de lo establecido en el art. 17 del Reglamento Judicial, reformulado según se dispone en la presente.

2do.- ESTABLECER que igual procedimiento se realizará durante el año 2011 bajo los mismos términos y condiciones que las definidas en el art. 1ero.). Posteriormente se repetirá el mecanismo en forma quinquenal.

3ro.- MODIFICAR el art. 17 del Reglamento Judicial, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Las promociones del Escalafón de Servicios Generales y Mantenimiento se efectuarán sin concurso y tomando como base las pautas determinadas en el art. 12 inc. 2 y 3, estando a cargo la propuesta por los respectivos Tribunales de Superintendencia, o la Administración General, según corresponda al ámbito donde los agentes prestan funciones”.

4to.- PRORROGAR hasta la finalización del proceso previsto en el art. 2do.) para el año 2011, lo dispuesto por Resolución 650/2006.

5to.- ORDENAR al Centro de Documentación Jurídica la elaboración del texto ordenado del Reglamento Judicial con inclusión de lo dispuesto en la presente.

6to.- Registrar, comunicar, tomar razón y archivar.

Firmantes:

**SODERO NIEVAS - Presidente STJ - BALLADINI - Juez STJ - LUTZ - Juez STJ.
MION - Administrador General.**